

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 811/11

Sucre, 24 de octubre de 2011



Página 1 de 4
RAM 811/11

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro N° CDE1-336 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 1086 del 07 de octubre de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 271/11 "CONSTRUCCION PARQUE INFANTIL UNIDAD EDUCATIVA LIBERTAD DE LAS AMERICAS" D-2**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE No. 153/2011 de 07 de septiembre de 2011, resuelve en su art. 1° **DECLARAR DESIERTO**, el proceso de contratación con Código Interno 261/11, "**CONSTRUCCION PARQUE INFANTIL UNIDAD EDUCATIVA LIBERTAD DE LAS AMERICAS" D-2**, por recomendación del Informe de Calificación: **Ninguna Propuesta Cumple con lo Requerido en el DBC publicado** y autoriza en su Art. 3° de la citada Resolución, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el art. 2° de la Resolución N° 153/11, documento que se encuentra a fs. 171.

Que, el Sub Alcalde del D-2, mediante Nota Sub Alcaldía D-2 CITE N° 1450/2011 de 08 de septiembre de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, estudio de suelos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el reinicio del Proceso de Contratación del Proyecto: "**CONSTRUCCION PARQUE INFANTIL UNIDAD EDUCATIVA LIBERTAD DE LAS AMERICAS" D-2**, segunda convocatoria con Precio Referencial de Bs. 29.806,41, definiendo como Método de Selección: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 100/2011 de 14 de septiembre de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del ANPE con mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 14 de septiembre de 2011 en SICOES, con número de confirmación: 698130, con Código Interno 261/11, **CUCE: 11-1101-00-265568-2-1**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 29.806,41.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) designa a la Comisión de Calificación según Cite RPA-ANPE Comisiones y otros N° 296/11 del 02 de septiembre de 2011 y luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, la Comisión de Calificación en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 20 de septiembre de 2011, presentaron el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION** según CITE N° 324/11 del 19 de septiembre de 2011 recomendando la adjudicación de la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION PARQUE INFANTIL UNIDAD EDUCATIVA LIBERTAD DE LAS AMERICAS" D-2**, a la empresa "**ECCEHOMO**" CONSTRUCTORA, por el Importe Total de **Bs. 26.646,85.-** (Bolivianos Veintiséis Mil Seiscientos Cuarenta y Seis 85/100) con un plazo de ejecución de **VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO**, por haber cumplido con los requisitos

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 4
RAM 811/11

administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 265a/11 de 21 de septiembre de 2011, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** a la propuesta N° 3, para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION PARQUE INFANTIL UNIDAD EDUCATIVA LIBERTAD DE LAS AMERICAS" D-2** a la empresa **"ECCEHOMO" CONSTRUCTORA**, por el Importe Total de Bs. **26.646,85.-** (Bolivianos Veintiséis Mil Seiscientos Cuarenta y Seis 85/100) con un plazo de ejecución de **VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO**.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto **"CONSTRUCCION PARQUE INFANTIL UNIDAD EDUCATIVA LIBERTAD DE LAS AMERICAS" D-2**, tiene el objetivo de dotar a los alumnos de la U.E. Libertad de Las Américas, de un espacio recreacional y de expansión adecuado, que será construida en un solo nivel con una superficie total de **351,40 M2** que además de las obras civiles, contempla la provisión y colocación de juegos infantiles (colunpio, sube y baja).

Que, el Proyecto **"CONSTRUCCION PARQUE INFANTIL UNIDAD EDUCATIVA LIBERTAD DE LAS AMERICAS" D-2** se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Reformulado de la gestión 2011, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 28 de julio de 2011, con Preventivo N° 10899, con Código SISIN A019026700000, Categoría Programática 13 0037 000, Fuente 20, Organismo Financiador 210 Recursos Específicos de Municipalidades e Indígena Originario, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con un total autorizado de Bs. 30.000.- (Treinta Mil 00/100 Bolivianos).

Que, mediante nota de Dirección Jurídica G.M.S. CITE N° 1500/2011, de 26 de septiembre solicita al Proceso del Proceso de Contratación (RPA) subsanar la observación sobre el objeto de gasto de acuerdo al clasificador de gastos, el proyecto debe ejecutarse con la partida 42230 toda vez que la Unidad Educativa se constituye en un Bien Público de Dominio privado.

Que, mediante nota Dir. De Contrataciones CITE n° 744/11 de 30 de septiembre, remite el expediente con nueva Certificación Presupuestaria de 28 de septiembre de 2011, con Preventivo N° 15384, con Código SISIN A019026700000, Categoría Programática 13 0037 000, Fuente 20, Organismo Financiador 210 T.G.N. recursos Específicos de Municipalidades e Indígena Originario, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con un total autorizado de Bs. 30.000.- (Treinta Mil 00/100 Bolivianos), subsanando lo observado por la Dirección Jurídica.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 271/2011 para la ejecución del Proyecto: **"CONSTRUCCION PARQUE INFANTIL UNIDAD EDUCATIVA LIBERTAD DE LAS AMERICAS" D-2**, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

Documento Base de Contratación de fs. 177 a fs.258
Certificación Presupuestaria a fs. 292
Especificaciones Técnicas a fs. 043
Descripción del Proyecto a fs. 068
Número de Identificación Tributaria a fs. 296
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 297
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 299
Garantía de Cumplimiento de Contrato: Retención del 7% a fs. 293

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 172
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 176

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RAM 811/11

Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 259
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 260
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 261
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 279
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 287
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 280
Nota de aprobación y Adjudicación a fs. 288
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 277
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs.262 a fs. 276

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 271/2011** entre el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE** legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en calidad de Honorable Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración Y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra la empresa "**ECCEHOMO**" **CONSTRUCTORA**, representada por su propietario Sr. Jorge Antonio Luizaga La Fuente, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION PARQUE INFANTIL UNIDAD EDUCATIVA LIBERTAD DE LAS AMERICAS**" D-2 y demás ítems y características técnicas consignadas en el Presupuesto por Ítems y General de la Obra, Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta y de acuerdo a lo establecido en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 26.646,85.-** (Bolivianos Veintiséis Mil Seiscientos Cuarenta y Seis 85/100) con un plazo de ejecución de **VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO**.

Art. 2° La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-2.

Art. 3 Se deja claramente establecido que la designación oportuna del **SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS** y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

Art. 4° La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art. 5° Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto obra "**CONSTRUCCION PARQUE INFANTIL UNIDAD EDUCATIVA LIBERTAD DE LAS AMERICAS**" D-2, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra es responsabilidad

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 4
RAM 811/11

exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias Técnicas correspondientes.

Art. 6º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal Beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.

Art. 7º Se INSTRUYE a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art. 8º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art. 9º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Eto. Domingo Martínez Cáceres
**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**

